

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D. C., 13 JUL 2020

Acreditado como se halla el embargo del(los) inmueble(s) cautelado(s), según en la anotación número 12 de los certificados de tradición y libertad 50C1866551/552/553/6701/6927. El Juzgado, DECRETA

EL SECUESTRO de los inmuebles ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.

Para la práctica de la diligencia, comisionase al Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá (reparto) y/o al Inspector de Policía de Bogotá de la zona respectiva, a quien se librara despacho comisorio con los insertos del caso. El funcionario comisionado deberá hacer las advertencias de que trata el artículo 52 en concordancia numeral 12 del artículo 681 del Código de Procedimiento Civil.

Para tal efecto, nombrase como secuestre a J.J. Reyes Reyes Jurídicos Inmobiliarios, quien hace parte integrante de la lista de auxiliares de la justicia, a quien el funcionario comisionado le comunicará su nombramiento, advirtiéndole que solo será relevado del cargo, en los casos específicamente señalados por la Ley. Se fijan como honorarios provisionales al secuestre la suma de \$ 180.000=, los cuales serán cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

Gilberto Reyes Delgado
GILBERTO REYES DELGADO
JUEZ

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notifica por estado 18
fijado en la Secretaría a las 8 a.m.
HOY 14 JUL 2020
NANCY LUCIA MORENO JUEZ
SECRETARIA



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No.

Señores
JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S
Carrera 8 No. 16-21 Piso 7 Oficina 701
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 015 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 015 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001310301520190053900**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 015 Civil de Circuito de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra 9 No 11 -45 Torre Central Complejo Virrey (Calle 12 Cra 9 A) PISO 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRE**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ

Fecha de designación: **jueves 9 de julio de 2020**
En el proceso No: **11001310301520190053900**

(Numerales 2 y 7 del Art. 48 del C. G. del P.)